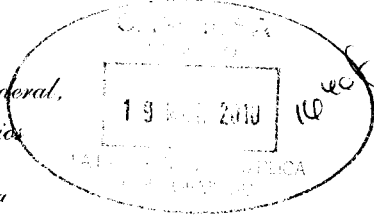




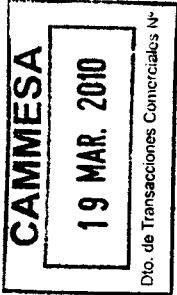
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Energía  
Subsecretaría de Energía Eléctrica



NOTA S.S.E.E. N° **567** 0.197

REF.: Resolución S.E. N° 1281/2006 –  
Criterios de Implementación a aplicar  
por CAMMESA.

BUENOS AIRES, 19 MAR 2010



SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted en relación a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1281 de fecha 4 de setiembre de 2006 y, en particular, a la aplicación de lo establecido en la Nota S.S.E.E. N° 567 de fecha 5 de junio de 2007.

Al respecto, en el marco del análisis de los resultados de la aplicación de la Resolución de referencia, y procurando establecer mecanismos que tiendan hacia una gestión más eficiente de la demanda de los Grandes Usuarios y Grandes Clientes alcanzados por la nota señalada, dicha Compañía deberá considerar, a los efectos de la facturación de la Demanda Excedente por sobre la Demanda Base, el Cargo Medio Incremental de la Demanda Excedente (CMIEE) de acuerdo a los valores que se señalan a continuación:

- Para los GUMAs y GUMEs, CMIEE = 195 \$/MWh
- Para los GUDIs, CMIEE = 235 \$/MWh

Estos valores serán de aplicación a partir de las Transacciones Económicas del mes de marzo de 2010 y hasta nueva instrucción.

Saludo a usted atentamente.

Ing. Luis Alberto BEURET  
Subsecretario de Energía Eléctrica

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE  
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO  
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)  
Ing. José SANZ  
S / D